



RECTORADO

SAN LUIS, 28 de junio de 2023.-

VISTO:

El EXPE: 3996/2023, mediante el cual la Secretaria de Posgrado y el Secretario de Ciencia y Tecnología de la UNSL solicitan la protocolización de la Convocatoria del Programa de Posdoctorado de la UNSL para 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis posee un sistema de Posgrado y de Ciencia y Tecnología consolidado y articulado, que provee un entorno propicio para la generación de conocimiento.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha reafirmado su vocación en la formación científica y tecnológica, y se encuentra en condiciones de proponer ámbitos que posibiliten la profundización de estudios e investigaciones que impacten favorablemente en las diversas áreas del conocimiento, incluyendo las que se relacionan con el sector científico, social y/o productivo.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (OCS N.º 58/18) entre sus objetivos establece: ofrecer una formación académica integral e inclusiva, para lo cual la UNSL pretende sostener y fortalecer el nivel académico de sus carreras y sus niveles educativos, ofreciendo las condiciones necesarias para su realización; teniendo como estrategias: la actualización y ampliación de la propuesta académica con criterios de pertinencia y en congruencia con las políticas institucionales y el desarrollo de propuestas curriculares innovadoras con estructuras flexibles y dinámicas.

Que mediante OCS N.º. 22/2017 la UNSL creó el Programa de Posdoctorado y por OCS-1-2023 se actualizó su Reglamento. A través de este programa se propone que



RECTORADO

la actividad a desarrollar por un/a posdoctorando/a procure un avance en el área elegida, tendiendo a alcanzar un mayor nivel de conocimiento científico o tecnológico y se impulse la realización o supervisión de una formación continua que amplíe y/o profundice los conocimientos teóricos, prácticos o tecnológicos logrados en los estudios de doctorado.

Que el Programa de Posdoctorado es un mecanismo de enlace y colaboración entre las unidades académicas y de investigación de la Universidad Nacional de San Luis, tales como Facultades, Departamentos, laboratorios, carreras de posgrado, institutos o líneas o proyectos de investigación que visualicen y ofrezcan conjuntamente oportunidades de formación posdoctoral.

Que el nuevo Reglamento establece el marco general para organizar y estructurar el programa, el cual consiste en dos modalidades: Estancia Posdoctoral Breve, que consiste en la realización de una residencia de corta duración mediante su inserción en un ámbito de la Universidad Nacional de San Luis tendiente a adquirir habilidades científicas, técnicas o profesionales específicas que le permitan al posdoctorando/a potenciar activamente su desarrollo profesional y/o académico; y Proyecto de Formación Posdoctoral, que consiste en el desarrollo de un trayecto personalizado de investigación, de innovación tecnológica o profesional en un área determinada.

Que, tal como se establece en el Reglamento del Programa, una solicitud de realización de un POSDOC en la UNSL se puede presentar de manera individual en cualquier momento del año.

Que, además de esta opción, en el marco del nuevo Reglamento se establece que dos veces al año la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología conjuntamente realizarán la difusión de una convocatoria a interesados/as en



RECTORADO

participar del Programa de Posdoctorado, para lo cual se publicará una nómina de temáticas y Asesores/as que se hayan relevado desde los Proyectos de Investigación de la UNSL para este fin.

Que la Secretaría de Posgrado y la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicitan protocolizar la convocatoria a los Proyectos o Líneas de Investigación de la UNSL o de los Institutos de la UNSL de doble dependencia con CONICET a ofrecer plazas para realizar un POSDOC en la UNSL, indicando posibles Asesores/as y temáticas y a los a interesados/as en participar del Programa de Posdoctorado de la UNSL, publicando la nómina de temáticas y Asesores/as que se hayan relevado desde los Proyectos de Investigación de la UNSL para este fin; estableciendo las pautas y el cronograma para las presentaciones en ambos casos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria del Programa de Posdoctorado de la Universidad Nacional de San Luis para el segundo semestre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para la convocatoria las pautas a considerar para ofrecer plazas de realización de un POSDOC en la UNSL, desde los Proyectos o Líneas de Investigación de la UNSL o de los Institutos de la UNSL de doble dependencia con CONICET, son las consignadas en el ANEXO I de la presente Resolución, y las presentaciones de interesados en realizar un POSDOC en la UNSL se rigen por lo establecido en la OCS-1-2023, en lo que respecta al contenido de la solicitud.



RECTORADO

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el cronograma para la presentación de propuestas del Programa de Posdoctorado de la UNSL de acuerdo al ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretaria de Posgrado REYES, Nora Susana

RECTORADO

ANEXO I

PAUTAS PARA OFRECER PLAZAS PARA REALIZAR UN POSDOC EN LA UNSL

Para ofrecer una plaza para la realización de un POSDOC en la UNSL se deberá enviar por mail a la dirección de correo consignada en la página de la Secretaría de Posgrado de la UNSL, o a la dirección de correo oficial de la Secretaría a cargo de Posgrado de la Facultad correspondiente, la siguiente información:

- a. Apellido y Nombre del/a Asesor/a.
- b. CV del/a Asesor/a.
- c. Datos de contacto.

Además, por cada plaza ofrecida se debe consignar:

1. Temática ofrecida (acompañada de una breve descripción).
2. Lugar de trabajo propuesto.
3. Modalidad de POSDOC ofrecida: Estancia Posdoctoral Breve (de dos a seis meses) o Proyecto de Formación Posdoctoral (de seis a veinticuatro meses).
4. Duración propuesta.

Importante: para actuar como Asesor/a en un POSDOC en la UNSL se debe cumplir con lo establecido en la OCS-1-2023:

1. *un/a docente de una universidad nacional o extranjera, con una trayectoria de investigación en el área disciplinar que realiza el POSDOC, con antecedentes probados sobre la temática del POSDOC, avalado/a por publicaciones en revistas reconocidas, con demostrada capacidad para la formación y dirección de investigadores; o bien*
2. *un/a investigador/a del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina o de un Centro de investigación equivalente del exterior, experto/a en el área disciplinar.*

En ambos casos, los/las Asesores/as propuestos/as deberán acreditar dirección de tesis de maestría o doctorado dirigida/codirigida finalizadas y haber participado como jurado de tesis de maestría o doctorado.

Sin excepción, un/a posdoctorando/a deberá tener al menos un/a Asesor/a perteneciente a la Universidad Nacional de San Luis.

Los/las Asesores/as de un POSDOC podrán dirigir un máximo de dos posdoctorandos/as simultáneamente en la Universidad Nacional de San Luis.

RECTORADO

ANEXO II

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- 30-6-2023 al 24-7-2023: Presentación de ofrecimientos de plazas para realizar POSDOC en la UNSL.
- 25-7-2023: Recepción y análisis en el Consejo de Posgrado de la UNSL de las plazas ofrecidas y confección de la nómina de Asesores/as y temáticas propuestas.
- 26-7-2023: Publicación de las plazas ofrecidas para realizar un POSDOC en la UNSL en la página de la Secretaría de Posgrado de la UNSL.
- 26-7-2023 al 24-8-2023: Presentación de solicitudes de aspirantes a realizar un POSDOC en la UNSL, por Mesa de Entradas de la Unidad Académica afín. La Secretaría a cargo de Posgrado de la Unidad Académica correspondiente realizará la certificación y aval de la vinculación del/la Asesor/a propuesto/a para el POSDOC.
- 29-8-2023: Recepción de las solicitudes en el Consejo de Posgrado de la UNSL, análisis y corroboración de la documentación, en cumplimiento de la OCS-1-2023, para la prosecución del trámite.

Hoja de firmas